



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 022-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

VISTOS: El Oficio N° 004-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 011-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento General del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el artículo 9 del Reglamento General del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 011-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se indica la conformación del directorio del Centro Pre Universitario de la siguiente manera:

a) Directorio:

- Un Director, que es la máxima autoridad del CEPRE-UNAJMA
- Un coordinador Académico
- Un Coordinador Administrativo
- Coordinadores de filiales según corresponda, a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 004-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, Vicerrectora de Investigación remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de designaciones de los diferentes cargos dependientes del vicerrectorado de investigación para su consideración en sesión del Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023 de la Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar al Coordinador Administrativo y Coordinador Académico miembros del Directorio del Centro Pre Universitario de la Universidad José María Arguedas, por el periodo de un (01) año, a partir del 07 de agosto de 2023; conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 022-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

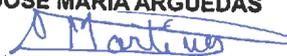
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Coordinador Administrativo y Coordinador Académico miembros del Directorio del Centro Pre Universitario de la Universidad José María Arguedas, por el periodo de un (01) año, a partir del 07 de agosto de 2023; conforme se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano	Coordinador Administrativo
02	Mg. Orlando Olivares Rivera	Coordinador Académico

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Producción de Bienes y Servicios, Centro Pre Universitario, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Velfz Montesinos
Secretario General